

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017

**(4).-98.- INFORME-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA DE
TAUROMAQUIA DE SALAMANCA.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, aprobado por mayoría:

“Visto el informe jurídico favorable del Director de Organización del Área de Cultura de fecha 9 de junio de 2017.

Visto el informe propuesta del Director de la Escuela de Tauromaquia, de 7 de junio de 2017, que a continuación se transcribe:

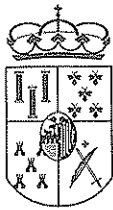
“Visto el artículo 165.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde se indica que se iniciarán de oficio los expedientes cuando se trate de necesidades de servicio público.

Visto el artículo 165.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo que dice que, en los expedientes indicados de oficio, será cabeza del expediente el acuerdo y orden de proceder.

Visto que la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha modificado el régimen competencial de las Diputaciones Provinciales previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, estableciendo en el punto 1 apartado d) del mismo como competencias propias de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Escuela de Tauromaquia de esta Diputación de Salamanca, está inscrita en el Registro de Escuelas Taurinas de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 110/2002 para autorizar las escuelas taurinas, que a tal efecto existe en la Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Comunidad, con número de Registro ET – A2.

Visto que la Diputación de Salamanca a través de su Escuela de Tauromaquia, viene desarrollando la actividad de formación taurina desde hace más de treinta años,



concretamente desde el 14 de febrero de 1985, que en sus inicios apenas contaba con una veintena de alumnos y en el presente curso cuanta con un centenar de alumnos inscritos, se observa que es necesario actualizar el articulado del Reglamento de Régimen Interior para adecuarlo a las circunstancias actuales de demanda y de funcionamiento de la misma, siendo estas actualizaciones las que a continuación se detallan:

Artículo 3. 1)

Donde dice:

Tener cumplidos 12 años en la fecha de solicitud.

Debe decir:

Tener cumplidos 8 años en la fecha de la solicitud.

Artículo 3.2)

Donde dice:

Estar empadronado en algún municipio de la provincia durante los 4 años inmediatos anteriores.

Debe decir:

Se dará prioridad a los solicitantes empadronados en algún municipio de la Provincia de Salamanca respecto del resto de solicitantes.

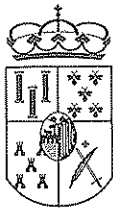
Artículo 7: se añadirá un tercer párrafo que **debe decir:**

“Todos los alumnos debidamente inscritos en la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Salamanca, podrán participar en las actividades culturales y artísticas, con o sin reses, para desarrollar los conocimientos adquiridos a través de la formación en el aula, en los términos establecidos en el Reglamento de Escuelas Taurinas de Castilla y León.”

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo.

Único.- Modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Salamanca en los términos señalados anteriormente.“

Por ello la Comisión Informativa de Cultura, por siete votos a favor del Grupo Popular, cuatro votos en contra del Grupo Socialista, uno en contra de “Ganemos Salamanca” y una abstención de Ciudadanos; propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción como acuerdo de la propuesta anteriormente transcrita.”



Debatido el dictamen, se modifica el mismo para incorporar la enmienda del Diputado del Grupo Socialista.

Y la Corporación por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, los nueve del Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos y con el voto en contra del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca, adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Salamanca en los términos siguientes:

Artículo 3. 1)

Donde dice:

Tener cumplidos 12 años en la fecha de solicitud.

Debe decir:

Tener cumplidos 8 años en la fecha de la solicitud.

Artículo 3.2)

Donde dice:

Estar empadronado en algún municipio de la provincia durante los 4 años inmediatos anteriores.

Debe decir:

Se dará prioridad a los solicitantes empadronados en algún municipio de la Provincia de Salamanca respecto del resto de solicitantes.

Artículo 7: se añadirá un tercer párrafo que **debe decir:**

“Todos los alumnos debidamente inscritos en la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Salamanca, podrán participar en las actividades culturales y artísticas, cuando tengan la edad reglamentaria también con reses, para desarrollar los conocimientos adquiridos a través de la formación en el aula, en los términos establecidos en el Reglamento de Escuelas Taurinas de Castilla y León”.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL,

